



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
05 OCT 2020	
Recibido.....Hs.	11.32
Exp. N°.....C.D.	40497

### PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del CUDAI0 y/o los organismos competentes, arbitre las medidas conducentes para:

- a) unificar el criterio y/o clarificar la información, respecto a la selección de los posibles donantes de plasma sanguíneo y los estudios exigibles para hacer efectiva dicha donación; y
- b) garantizar de manera urgente a los potenciales donantes el carácter gratuito de los hisopados; test de anticuerpos y todo análisis que se determine necesario para aquellas personas recuperadas de COVID 19 que pretendan ser donantes de plasma sanguíneo con fin experimental – terapéutico.

Maximiliano Pullaro  
Diputado Provincial

Sergio Basile  
Diputado Provincia I

Juan Cruz Cándido  
Diputado Provincial

Jimena Senn  
Diputada Provincial

Fabián Bastia  
Diputada Provincial

Silvia Ciancio  
Diputado Provincial

Silvana Di Stefano  
Diputada Provincial

Marlen Espindola  
Diputada Provincial

Marcelo González  
Diputado Provincial



## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El tratamiento de COVID 19 a través de la utilización de plasma humano de pacientes recuperados viene dando resultados auspiciosos entre las diversas alternativas experimentales para la cura de esta enfermedad desarrolladas en el marco de esta pandemia.

El insumo fundamental para este tratamiento médico, es la sangre humana de quienes padecieron esta enfermedad, por lo tanto ocupa un lugar central la figura del donante voluntario.

Por Ley Nacional 27.554 se creó la "Campaña Nacional para la Donación de Plasma Sanguíneo de Pacientes Recuperados de COVID 19" con el fin de difundir y promover la donación voluntaria, establecer los lineamientos y protocolos para la obtención de sangre humana, y asegurar la disponibilidad de plasma para Investigación y Tratamiento.

De la misma manera, esta Cámara de Diputados dio media sanción a una norma con el mismo espíritu y similares objetivos.

Es importante destacar que como requisito previo para la donación, según los protocolos vigentes, los pacientes recuperados deben hacer los análisis de laboratorios (IgM y/o IgG anti SARS COV2), para la comprobación de que cuentan con los anticuerpos y por ende su sangre es valiosa para los fines requeridos.

Al autorizarse por las autoridades competentes el uso de este método terapéutico de manera experimental los laboratorios públicos bastaban para hacer estos análisis, pero con la propagación del virus evidentemente no ha alcanzado.

Hoy, conocemos casos de donantes voluntarios que al ofrecerse ante los canales oficiales publicitados para dicho fin por el propio Estado, la respuesta fue debían realizarse las pruebas previas en laboratorios privados haciéndose cargo ellos mismos de los costos.



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Entendemos como un contrasentido difundir la donación resaltando el espíritu solidario, voluntario y altruista de quienes se ofrecen y luego requerir que el costo de las medidas previas corra por parte de las mismas personas.

Por lo tanto, creemos que el costo de esta práctica médica debe asumirlo el Estado Provincial o gestionar la cobertura de las mismas por parte de las obras sociales.

Existe un proyecto de Ley en tratamiento en esta Cámara de la Diputada Rosana Bellati que contempla lo aquí planteado, pero hasta que la misma sea sancionada y puesta en vigencia entendemos debe resolverse esta situación de manera inmediata.

Por otro lado, observamos con preocupación que en distintas localidades de la Provincia los centro de recepción habilitados para hacer efectiva la donación requieren diferentes pruebas para ser donantes, lo que genera un mensaje confuso desde las autoridades públicas hacia la ciudadanía sobre un cuestión tan sensible.

Contamos con información que a potenciales donantes se les comunicaron diferentes requisitos por dos canales oficiales de diferentes localidades, requiriendo laboratorios de anticuerpos (pruebas serológicas IgM o IgG anti SARS COV2), acompañados de hisopados (PCR) que compruebe el contagio y en otros casos, un hisopado que compruebe su cura.

Entendemos que el Centro Único de Donación, Ablación e Implante de Órganos - CUDAIIO - es la institución que gestiona y controla la donación, y junto a otras autoridades competentes deben establecer criterios claros y dar la información precisa para garantizar la seguridad del proceso a todos los santafesinos.

Por las razones mencionadas, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

**Maximiliano Pullaro**



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputado Provincial

Sergio Basile  
Diputado Provincia I  
Provincial

Juan Cruz Cándido  
Diputado Provincial

Jimena Senn  
Diputada

Fabián Bastia  
Diputada Provincial

Silvia Ciancio  
Diputado Provincial

Silvana Di Stefano  
Diputada Provincia I

Marlen Espindola  
Diputada Provincial

Marcelo González  
Diputado Provincial